

3.

Yo, PATRICIO GARZA BANDALA, Notario 18 de México, Distrito Federal, República Mexicana, CERTIFICO que del instrumento número 51,748, de 3 de abril de 2014, ante mí, actuando como asociado de la licenciada ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, Notaria 195 del mismo Distrito, inscrito el veintisiete de mayo siguiente en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil electrónico "284949", se desprende que "AMOV IV", SOCIEDAD ANÓNIMA es una sociedad mexicana; existente y DE CAPITAL VARIABLE, legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana. - - - De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: - -- - - "...- - - - A N T E C E D E N T E S - - - - - - - - - -- - - El compareciente acredita la legal constitución y existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos que adelante se protocolizan, con los documentos continuación se relacionan, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario, la sociedad no ha que modificación alguna distinta de las siguientes:- - - - - - - -- - <u>I.- CONSTITUCIÓN...</u> - Que por escritura número veinticuatro mil ochocientos once, de cuatro de octubre de dos mil uno, ante el licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, entonces Notario número diecinueve de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, inscrita el tres de diciembre siguiente en el Registro Público de Comercio de esta capital en folio mercantil "284949", se constituyó "AMOV IV", ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital mínimo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, <u>cláusula</u> de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: - ---- 1.- Promover, constituir, organizar, explotar, desarrollar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración, o liquidación. - - - - -- - - 2.- La adquisición enajenación y en general, la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título

de crédito o título-valor permitido por la Ley. - - - - - - - -

- 3.- Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer

1

mejoras, utilizar, otorgar y recibir por cualquier título,
patentes, marcas, nombres comerciales, dibujos, modelos y diseños
industriales, avisos, Know-how, modelos de utilidad, secretos
comerciales e industriales y cualesquiera otros derechos de
propiedad industrial, así como derechos de autos, opciones sobre
ellos, preferencias y concesiones para todo tipo de actividades,
ya sea en México o en el extranjero
4 Adquirir, enajenar, tomar y otorgar, el uso y goce por
cualquier título permitido por la Ley, de Bienes Muebles c
Inmuebles, necesarios a los fines de la sociedad
5 La prestación o contratación de servicios técnicos,
consultivos y de asesoría, así como la celebración de los
contratos o convenios para la realización de estos fines
6. Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo
garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar,
endosar o avalar, toda clase de títulos de crédito y otorgar
fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las
obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por
terceros
7 La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval, de
cualquier título de crédito o valores que la Ley permita
8 Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el
desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie
9 Amortizar sus propias acciones y, en su caso, emitir
acciones de goce
10 Realizar, supervisar o contratar, por cuanta propia o
de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones,
conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios c
instalaciones para oficinas o establecimientos
11 - Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir,
poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la
propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles,
así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean
necesarios o convenientes para su objeto social o para las
operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles,
civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de
servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como
extranjeras, en las que la sociedad tenga algún interés o
participación de cualquier naturaleza





PATRICIO GARZA BANDALA NOTARIO 18 DEL D.F. REPÚBLICA MEXICANA 3



CONSEJERÍA JURÍDICAY

DE SERVICIOS LEGALES

Dirección Gegezal Lugidica y de Estudios Legislativo

(Conventión de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos \$

D.F.

27052 No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por PATRICIO GARZA BANDALA quien actúa en calidad de NOTARIO 18 DEL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 18 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE L'A CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIÓS LEGALES.

IDICAY GALES GALES

nera Jurídica

DS LE

Legislativos

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php

Clave---> 6f3daadcdaf8c2d79dbe524cf49f678e